

## Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 9 de marzo del 2017

**SOLICITANTE: MARCELA HERNÁNDEZ**

**FOLIO 030952017**

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fr.0. I a V, 6 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **030952017**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5° fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

### **PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD:**

1. El día **3 marzo** del año en curso, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **030952017**, en la cual se señala como sujeto obligado a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice: **“Descripción del programa anunciado por el gobernador de invertir 45 millones para atención infantil el día 27 de febrero de 2017 en ciudad juarez. Se comento seria en la modalidad de casas de cuidado diario.”**
3. El **6 de marzo del 2017**, esta Unidad de Transparencia determinó:
  - a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.

b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

### **ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:**

Después de verificar los archivos de esta secretaría, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, **se procede a la entrega de la información a la que la solicitante tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, que fue remitida por la Coordinación Técnica y Operativa de esta Secretaría a esta Unidad de Transparencia, que se encuentra al final de este documento, en donde se menciona la descripción del programa anunciado en ciudad Juárez por el gobernador el 27 de febrero del presente año, en el cual se invertirán 45 millones de pesos para la atención infantil.**

### **CONSIDERACIONES FINALES**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de conformidad con lo que tiene en sus archivos esta Secretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO:** Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**TERCERO:** Se informa al solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de

su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.” Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**ATENTAMENTE,**

**M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

## **RESPUESTA A LA SOLICITUD**

Respuesta a la solicitud de información pública No. **030952017**, realizada por la C. Marcela Hernández, en relación a la inversión del anuncio de 45 millones de pesos para los Centros de Atención Infantil.

El anuncio del Gobernador fue debido a la necesidad de nuevos espacios de cuidado infantil en Ciudad Juárez en zonas de pobreza y pobreza extrema.

Para adecuación, ampliación y equipamiento de casas para el cuidado infantil se destinarán 30 millones, los cuales se invertirán en casas que se encuentren en zonas prioritarias. Éste recurso lo ejercerá la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y será bajo un proceso de licitación por el que se elegirá a la constructora que realizará los trabajos de obra en cada casa. No se destinará recurso directo para alguna otra persona física, moral y/o asociación.

La Secretaría de Desarrollo Social destinará 15 millones de pesos para medias becas de 125 pesos por semana para las y los niños beneficiarios que asistan a una casa de cuidado infantil.

Los requisitos para abrir una “Casa de Cuidado Infantil” son:

- \* Que exista la necesidad de servicio en la colonia.
- \* Que la casa cuente con un espacio mínimo de 16 m<sup>2</sup> destinado para el cuidado de los niños (no incluye baño y cocina).
- \* Que la casa tenga patio seguro.
- \* Que tenga todos los servicios básicos.
- \* Ser propietaria de la vivienda.
- \* Tener el consentimiento de los miembros del hogar por escrito.

Los requisitos para ser madre cuidadora son:

- \* Tener disponibilidad y paciencia para trabajar con niños.
- \* Ser madre biológica.
- \* Tener entre 20 y 45 años.
- \* Tener disponibilidad de tiempo para el proceso de apertura.
- \* Aprobación del examen psicológico.
- \* Examen médico.
- \* Contar con carta de no antecedentes penales de las personas mayores de 18 años que habiten en la casa.

Las mamás que cumplen con éste perfil y además cuentan con un espacio como el que se describe se pueden comunicar a la Subsecretaría de Desarrollo Social al teléfono 656 616 5360 para ser evaluadas.

-----